

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**81****VILLANUEVA DEL PARDILLO**

## OTROS ANUNCIOS

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, acompañando la siguiente documentación:

- Solicitud.
- Certificado de antecedentes penales.
- Fotocopia de DNI.
- Declaración expresa de que la persona interesada reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la ley.
- Declaración expresa de si se está afiliado a algún partido político o trabaja para él, si se está afiliado a algún sindicato o trabaja para él, si se está colegiado como abogado o procurador ejerciente, si se es funcionario o empleado de alguna administración pública.
- Currículo personal, con referencia a ocupación y trabajo actuales.
- Cuantos documentos considere oportunos para la valoración de méritos.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villanueva del Pardillo, a 23 de julio de 2024.—El alcalde (firmado).

(03/12.359/24)

